

RES. N° 646/10
Salta, 5 de agosto de 2010
Expte. N° 6.834/08

VISTO: Las presentes actuaciones en las que se tramita el llamado a concurso público de antecedentes y pruebas de oposición, para cubrir un (1) cargo de **Profesor Regular en la categoría de Adjunto con dedicación semiexclusiva para la asignatura Administración de la Producción I** de la carrera de Licenciatura en Administración (Plan de estudios 2003), llamado por Res. CD N° 135/09, y

CONSIDERANDO:

QUE se han cumplimentado todos los requisitos y trámites exigidos por el Reglamento de Concursos, aprobado por Resolución N° 350/87 y modificatorias.

QUE con fecha 25.06.10, el Jurado designado por Resolución CS N° 123/09 del Consejo Superior y Resolución CD. N° 330/10, emitió el correspondiente dictamen por unanimidad, recomendando la designación de la **Lic. Patricia Alejandra ULLOA**, DNI N° 20.125.081 en el cargo de **Profesor Regular** en la categoría de **Adjunto** con dedicación semiexclusiva para la asignatura **Administración de la Producción I** de la carrera de Licenciatura en Administración (Plan de estudios 2003).

QUE, el Consejo Directivo aprobó los dictámenes del Jurado y de la Comisión de Docencia, que obran a fs. 101-102 y 104 respectivamente, en reunión ordinaria N° 09/10, de fecha 03.08.10.

QUE de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 53 del Reglamento de Concursos corresponde dictar la presente resolución.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURIDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el dictamen unánime del Jurado que corre a fs. 101-102 del expediente 6.834/08.

ARTICULO 2°.- PROPONER: al Consejo Superior la designación de la **Lic. Patricia Alejandra ULLOA**, DNI N° 20.125.081 como **Profesor Regular** en la categoría de **Adjunto** con dedicación semiexclusiva para la asignatura **Administración de la Producción I** de la carrera de Licenciatura en Administración (Plan de estudios 2003), por el término de cinco (5) años, conforme lo determina el Art. 53 del Estatuto de la Universidad y a partir de la fecha que establezca el Consejo Superior, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 57 del Reglamento de Concursos, con la retribución de presupuesto y demás bonificaciones de Ley, en mérito al resultado obtenido en el presente concurso.

ARTICULO 3°.- De forma.

lar
Ram/ahl

[Signature]
Cra. ELIZABETH TRUNINGER de LORE
SECRETARIA ACADÉMICA

[Signature]
Dr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO

